

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO META

Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Rad. 50 590 40 89 001 2014 00018 00
De: CERVULO VEGA TAPIERO.
Vs. DUMAR SANTANA RINCON

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N° 505904089001 2014 00018 00

Puerto Rico – Meta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

En la fecha la secretaría de Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Rico-Meta procede a efectuar la liquidación de costas (art. 365 y 366 del C.G.P.) en el presente proceso así:

Agencias en derecho del proceso f 29 c 1 auto 29 -02-2016.....\$	375.000.00
Póliza judicial N° NB 100210604 Seguros mundial	26.782.00
Recibo de Caja súper notariado y Registro N° 59417507	16.000.00
Recibo de Caja súper notariado y Registro N° 59417508	13.500.00
Recibo de caja menor a la Dra. Dora Martínez, apoderada 6/12/19 \$	300.000.00
Comprobante de Ingreso Expreso Granada- Pto Rico- M. 6/12/19 \$	500.000.00
Recibo de caja menor a la Sra. Gloria Quevedo Secuestre 6/02/20 \$	400.000.00

Total liquidación de costas.....\$	1.631.282.00

SON: UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO META

Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía

Rad. 2014 00018 00

De: CERVULO VEGA TAPIERO.

Vs. DUMAR SANTANA RINCON

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico - Meta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso. Informando que por secretaría se ha liquidado las costas del proceso.



JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Rico - Meta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Conforme al artículo 366 del Código General del Proceso apruébese la anterior liquidación de costas practicada por secretaría, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE



FRANCY NATASHA SANTA MARIN
JUEZ